



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Anuncio de dedicación exclusiva del Ayuntamiento de Medina de Pomar

Que en sesión extraordinaria del Pleno de fecha 30 de noviembre de 2020, se adoptó acuerdo sobre retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva en los siguientes términos publicándose a los efectos del artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley reguladora de Bases del Régimen Local:

Primero. – Determinar que el cargo de alcalde-presidente ocupado por D. Isaac Angulo Gutiérrez, realice sus funciones en régimen de dedicación exclusiva motivado, en que asumirá todas las responsabilidades relacionadas con el Ayuntamiento y con las Presidencias que ejercerá, tratándose con todo ello de conseguir una mejor y más eficaz gestión municipal determinando la presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 37 horas semanales, con efectos para el caso del alcalde-presidente desde el 1 de diciembre de 2020, procediéndose al alta en el Régimen General de la Seguridad Social según lo señalado.

Segundo. – Establecer a favor del miembro de la Corporación que desempeñe su cargo en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

– Cargo con dedicación exclusiva: El alcalde-presidente percibirá una retribución anual bruta de 38.000,00 euros, lo que conllevará que no podrá recibir percepción alguna por indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados ni por representaciones.

En Medina de Pomar, a 2 de diciembre de 2020.

El alcalde-presidente,
Isaac Angulo Gutiérrez